



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

Ibagué Tolima
21 de febrero de 2025

Señora,
Mallerly Valderrama Castro
Directora Regional (E)

Asunto: Evaluación Técnica Proceso de contratación por mínima cuantía No. MC-DRT-1010-345-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y ÓPTICA CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA**

Con toda atención nos dirigimos al Sra. **Mallerly Valderrama Castro**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter técnico en el marco del proceso del asunto, evaluando las ofertas presentadas, así:

FECHA DE CIERRE: 20 de febrero de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN/ OFERENTE	SUPRAESPECIALIDADES
		Cumple / No cumple
1	El oferente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, está en capacidad de proporcionar todos los servicios solicitados en el cuadro de bienes y servicios requeridos. Adicionalmente certificará que el servicio es prestado por personal titulado en las diferentes especialidades y supraespecialidades de	Cumple



	servicios médicos objeto del presente proceso contractual y que no prestará el servicio por personal en formación	
2	El oferente debe reportar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el respectivo distintivo de habilitación de los servicios de salud, para los servicios y las especialidades que oferte, expedidos por la secretaria de salud del Tolima	Cumple
3	<p>El oferente debe anexar a la propuesta el certificado expedido por la respectiva Secretaría, que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaria de salud del Tolima de los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cirugía oftalmológica2. Oftalmología3. Optometría <p>CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN: El oferente debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social</p>	Cumple
4	El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad y Suficiencia Técnico, Científica y Administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los beneficiarios el SMA de la Regional Tolima, cubriendo la prestación del servicio en la Ciudad de Ibagué, El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Ibagué- Tolima habilitada por la secretaria de Salud para el objeto del presente contrato.	Cumple



5	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al	Cumple
---	--	--------

	<p>usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Horarios de Atención• Entrega de instrucciones para uso del elemento• Entrega de lentes y monturas <p>Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la solicitud de información, instrucciones.</p>	
6	El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoría médica, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.	Cumple
7	El oferente deberá presentar <u>certificación firmada por el representante legal, dirigido al Director Regional del SENA</u> que cuente con equipos biomédicos requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a normatividad vigente, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019.	Cumple
8	El oferente deberá certificar con la propuesta que cuenta con: - área de consultorios, quirófanos, salas de espera, de acuerdo con la normatividad existente para habilitación de servicios de oftalmología de mediana y alta complejidad y optometría.	Cumple



9	El oferente certifica que dispone de una línea telefónica (fija, celular, whatsapp) la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes beneficiarios del SMA de la Regional Tolima.	Cumple
10	El oferente deberá certificar que va a disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte del	Cumple
	auditor y personal de referencia y contra referencia del SMA.	
11	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, deberá garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Se aclara que este personal mínimo, no limita la oferta de otras especialidades de oftalmología y optometría.	Cumple



12	<p>El oferente debe garantizar que los servicios de consulta externa en Optometría, oftalmología y demás servicios ambulatorios de salud, deberán ser practicados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p>-Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que contengan firma y sello del médico asesor.</p> <p>-Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial y la cédula de ciudadanía;</p> <p>-Los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificarán con el Registro Civil o Tarjeta de Identidad, cuando el usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional.</p> <p>-La orden de autorización expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA – Regional Tolima tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del Médico asesor.</p>	Cumple
13	<p>El oferente mediante certificación firmada por el representante legal garantizará que los procedimientos diagnósticos no son tercerizados y se prestan en las mismas instalaciones del servicio objeto a contratar, por lo tanto no se puede subcontratar los servicios.</p>	Cumple
14	<p>El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al</p>	Cumple
	<p>Director Regional del SENA que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS.</p>	



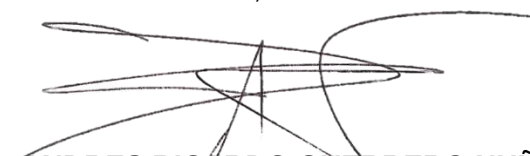
15	El oferente garantizará que la oportunidad máxima realización de consulta de optometría, será de un máximo de 3 días hábiles posteriores a la presentación de la orden y/o autorización, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios, estos deberán ser autorizados nuevamente previa revisión y concepto por parte del Medico asesor del Sena.	Cumple
16	El oferente garantizará que la oportunidad máxima entrega de lentes, monturas y en general de cualquier servicio autorizado por parte del Servicio Médico del Sena, será de un máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación de la orden y/o autorización, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios, estos deberán ser autorizados nuevamente previa revisión y concepto por parte del Medico asesor del Sena.	Cumple
17	Los elementos suministrados por el OFERENTE deben contar con una garantía mínima de un año, esta garantía debe ser de conocimiento del usuario al momento de recibir lentes y monturas, igualmente se debe indicar en qué casos es aplicable la misma. Se le debe entregar al usuario el respectivo certificado de garantía.	Cumple

EXPERIENCIA MÍNIMA

Oferente cumple aportando certificaciones contractuales de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo

CONCLUSION:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el comité evaluador se permite concluir que el oferente SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE,


ANDRES RICARDO GUERRERO NUÑEZ
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR